



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 21 de julio de 2023, la apoderada judicial de la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 28 de julio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío. Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-**002-2023-00188-00**

Interlocutorio: 1619

PROCESO: DECLARATIVO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO –
VIVIENDA RURAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GALLEGO VELÁSQUEZ
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO GALLEGO ARBELÁEZ
LEIDI JHOANA AGUDELO VALENCIA

Vista la anterior constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, se ordena el retiro de la demanda formulada para proceso de la referencia.

Sin condena al pago de perjuicios toda vez que no fueron decretadas medidas cautelares.

No se ordena desglose alguno, habida cuenta su presentación de manera virtual vía correo electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
105 DEL 31 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2dab446dcc71c55ea36034c0e24869c28bc4161d734bc0cf62e668fd0911225**

Documento generado en 28/07/2023 12:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>